



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FALLO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2019 DEL PROCESO COMPETITIVO NO. MTGZ/TM/01/2019, PARA OTORGAR AL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, UN CRÉDITO SIMPLE DE CORTO PLAZO, HASTA POR LA CANTIDAD \$30'000,000.00, PARA SER DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 18:00 horas del día 03 de diciembre del 2019, hora y fecha señalada en el oficio de convocatoria o invitación para el otorgamiento de propuesta de financiamiento dirigido a las diversas instituciones financieras que más adelante se definen, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, ubicada en calle central y segunda avenida norte sin número de la Colonia Centro de esta ciudad, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del Proceso Competitivo No. MTGZ/TM/01/2019 conforme se estableció en la Invitación por la que se convocó a participar a diversas Instituciones Financieras y en apego a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

En el acto, se citaron los antecedentes, se desahogaron el análisis de las ofertas y el fallo correspondiente.

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de noviembre del 2019 en sesión extraordinaria de cabildo celebrada, según Acta 43, punto tercero, del orden del día se aprobó por unanimidad en su resolutive primero la autorización para que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, gestione y contrate una operación de financiamiento a corto plazo con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano, quirografario, bajo las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
2. En seguimiento a dicha autorización, el 19 de noviembre del 2019 el C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández, Tesorero Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, 25, 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las Secciones I, II y III de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y los artículos 335,



fracciones VIII y XX, 432, fracciones I y IV, 453 A, 454, 454 A, y demás relativos y aplicables del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y por Acuerdo favorable del H. Ayuntamiento del Municipio referido en el numeral anterior, emitió oficios de convocatoria o invitación por la que se convocó a participar en el Proceso Competitivo No. MTGZ/TM/001/2019 ("la Invitación"), para otorgar al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad **\$30'000,000.00**, mismos que fueron entregados a las siguientes instituciones financieras: (i) HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y (ii) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

En la Invitación se solicitó a cada institución financiera que su oferta debiera: alcanzar la totalidad del importe del financiamiento y que la Oferta irrevocable deberá ser comparable en todos sus términos bajo la consideración de los siguientes términos y condiciones:

Ente Contratante:	El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Monto del Financiamiento:	\$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
Contrato para formalizar el Crédito:	La Institución Financiera que resulte ganadora del proceso competitivo, documentará el contrato para formalizar el Crédito, el cual, en cualquier caso, deberá resultar bajo los términos sustancialmente ajustados a las características establecidas en la presente Invitación y aceptables para el Municipio.
Crédito Objeto de la Invitación (Tipo de Crédito):	Crédito Simple de Corto Plazo, Quirografario (el "Crédito" o el "Financiamiento").
Destino:	Precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Plazo máximo:	Hasta un año sin exceder de 365 días, contados a partir de la firma del contrato.
Periodo de inversión o disposición:	En una o varias disposiciones.
Periodo de amortización:	Hasta un año, sin exceder de 365 días contados a partir de la firma del contrato.
Perfil de amortizaciones:	La amortización se efectuará mediante pagos mensuales iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, a partir de la primera o única disposición.
Periodo de gracia:	No aplica (sin gracia).
Tasa de Interés:	Variable, con base en tasa de referencia denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.



La Oferta deberá indicar con claridad: (i) la sobretasa de interés aplicable al monto del Crédito, y (ii) si existirán o no ajustes a la misma durante la vigencia del Crédito en función de las variaciones en la calificación del Municipio.

Si bien la tasa de interés (TIE 28 días más la sobretasa) será una de las condiciones a evaluarse, la Oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos adicionales y gastos adicionales contingentes.

La tasa de interés moratoria, será equivalente a 2 veces la tasa de interés ordinaria, en tanto exista saldo insoluto pendiente de pago.

Tasa efectiva:	La tasa efectiva de las Ofertas será calculada por el Municipio conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.
Periodicidad de pago de los intereses:	Pagos mensuales de intereses sobre saldos insolutos.
Coberturas de tasa de interés:	No aplica (no existirá la contratación de un Instrumento Derivado o de cobertura que cubra riesgos de tasas de interés)
Oportunidad de entrega de recursos:	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas o precedentes de disposición, a más tardar al segundo día hábil de la solicitud de disposición y sin rebasar el 31 de diciembre de 2019.
Fuente de pago:	No aplicará la afectación de recursos como fuente de pago. Se cubrirá con ingresos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio.
Mecanismo de pago:	No contará con un mecanismo específico de pago a través de terceros, pues los pagos se realizarán directamente por la Tesorería del Municipio a la institución acreedora.
Garantía:	No aplica (sin garantía)
Fondo de Reserva:	No aplica (no habrá fondo de reserva).
Comisiones:	No aplica (sin comisión alguna)
Condiciones previas a la celebración del contrato para formalizar el Crédito:	Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones previas que deberán satisfacerse para proceder a la celebración del contrato para formalizar el Crédito entre ellas, la autorización del H. Ayuntamiento mediante el Acta de Cabildo correspondiente.
Condiciones Suspensivas:	Las instituciones oferentes deberán especificar las condiciones suspensivas que deberán satisfacerse para que el Crédito sea puesto a disposición del Municipio para el ejercicio de los recursos del mismo.
Obligaciones de Hacer y	Las instituciones oferentes deberán especificar las obligaciones de hacer y no



No Hacer	hacer a incorporarse en el Contrato de Crédito
Vencimiento Anticipado:	Las instituciones oferentes deberán especificar las causales de vencimiento anticipado del Crédito, entre ellas, la falta de pago. No obstante lo anterior, NO se aceptarán causales de vencimiento cruzado por el eventual incumplimiento de obligaciones derivadas de otras operaciones con la misma institución acreedora o con terceros.
Restricción y denuncia:	No aplicará la restricción ni la denuncia del crédito.
Vigencia de la Oferta del Crédito:	Las propuestas deberán exponer expresamente su vigencia, la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas.
Irrevocabilidad de la Oferta del Crédito:	Las propuestas deberán presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de irrevocables, durante su vigencia.

Adicionalmente, todas las Ofertas de Financiamiento debían cumplir los siguientes requisitos:

- (i) Presentarse con el carácter de **irrevocables y en firme**, es decir, que cuenten con la autorización del órgano facultado para aprobar el Crédito por parte de la Institución Financiera,
 - (ii) Cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de apertura de Ofertas, conforme a lo establecido en la Invitación, y
 - (iii) Se apeguen a los conceptos y condiciones económicos y jurídicos establecidos, es decir que no contengan condiciones adicionales.
3. El día 29 de noviembre del 2019, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas dentro del Procedimiento Competitivo, relativo a la contratación de un crédito simple a corto plazo por el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, conforme a lo establecido en el oficio de convocatoria o invitación a diversas Instituciones Financieras, en los términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

En ese acto, fue recibida en sobres cerrados, en términos de la Invitación, propuesta de oferta financiera de la siguiente Institución Financiera:

- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Así mismo, fue recibido oficio que contine negativa de su participación en el proceso competitivo, por parte de las siguiente Institución Financiera:

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte S/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



- HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Asentado lo anterior, se procedió a la apertura de los citados sobres en los cuales se contenía la propuesta de la Institución Financiera referida, la que fue recibida y aceptada para su revisión cualitativa a detalle, levantándose para tal efecto el "Acta Circunstanciada del Acto de Apertura de Propuestas de fecha 29 de noviembre del 2019 del Proceso Competitivo No. MTGZ/TM/01/2019, para otorgar al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, un Crédito Simple de Corto Plazo, hasta por la cantidad \$30'000,000.00, para ser destinado precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal"

B. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Atendiendo a lo establecido en la fracción IV y V del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y los términos de la Invitación, la Tesorería Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas presentadas, cuyos resultados se presentan a continuación:

- HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Esta institución declinó presentar oferta mediante carta de negativa de participación.

- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Respecto de la oferta de crédito que esta Institución presentó el día 29 de noviembre de 2019, se observó que cumple satisfactoriamente con los términos y condiciones establecidos en la Invitación.

C. FALLO

Concluido el análisis de las ofertas, los suscritos hacemos constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se hace de conocimiento que, la Institución financiera que ofreció las mejores condiciones al presentar el costo financiero más bajo y apegarse a los término y condiciones previstos en la Invitación, es **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, como se desprende de los "RESULTADOS DEL PROCESO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez | Administración 2018- 2021
Calle Central y Segunda Norte 8/N, Col. Centro, C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



COMPETITIVO PARA FINANCIAMIENTOS" que se anexa. En razón a lo anterior, se adjudica a **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, el contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario por **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, bajo las especificaciones presentadas en su oferta.

Desahogados los puntos de la sesión y siendo las 18:00 horas del día 03 de diciembre del 2019 se cierra y se levanta el Acta de Fallo, firmando la presente los responsables de la evaluación y los funcionarios del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez asistentes al acto.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Agustín Gorrosino Hernández	Tesorero Municipal	
Taro Takeuchi Antonio	Coordinador General de Política Fiscal	

FUNCIONARIOS ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
Karla Burguete Torrestiana	Síndico Municipal	
Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo	Secretario General	
Ignacio Jiménez Sid	Contralor Municipal	

Hoja de firmas del Acta de Circunstanciada de Fallo de fecha 03 de diciembre del 2019 del Proceso Competitivo No. MTGZ/TM/01/2019.



Resultados del Proceso Competitivo NO. MTGZ/TM/01/2019 para Financiamientos

El suscrito C. Carlos Agustín Gorrosino Hernández, en mi carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de nombramiento de fecha 01 de octubre de 2018 y Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que, tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 03 de diciembre de 2019, con por lo menos invitación a 2 (dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 (una) oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple de Corto Plazo, Quirografario
Ente Público	El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Monto del Financiamiento	\$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	Hasta un año, sin exceder de 365 días contados a partir de la firma del contrato.
Tipo de Tasa de Interés	Variable, con base en tasa de referencia denominada Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, determinada por el Banco de México, más una sobretasa expresada en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales.
Destino	Precisa y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de pago	No aplicará la afectación de recursos como fuente de pago. Se cubrirá con ingresos previstos en el presupuesto de egresos del Municipio.
Mecanismo de pago	No aplica
Garantía	No aplica
Derivado	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	03 de diciembre de 2019
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	03 de diciembre de 2019

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	Rafael Quintal Barba y Agustín Urdapilleta Euán		✓
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Favio Iván Huerta González y Rodrigo Molina Victoria	✓	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.



Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.	Apertura de Crédito Simple Quirografario	\$30'000,000.00	TIIIE 28	1.75%	365	No aplica	Sin comisión	Sin otros gastos adicionales	Sin gastos adicionales contingentes	Mensual	0%	8.88%	1.0092

- 1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
- 2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
- 3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, éste deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
- 4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, al presentar el costo financiero más bajo.

Atentamente

LIC. Carlos Agustín Gorrosino Hernández
Tesorero Municipal

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Karla Burguete Torrestiana.- Síndico Municipal.- Mismo fin.- Edificio.
Expediente/Minutario